

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 243

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-12-1998

Título: POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DON BOSCO , EN EL
CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 23708

Publicada el: 08-01-1999

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Escuelas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.193

Rollo: 176

Posición: 223

ARTÍCULO 2. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO EJECUTIVO Nº 243
(De 28 de diciembre de 1998)

POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DON BOSCO, EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil en los últimos años ha generado una mayor demanda de servicios educativos en los distintos niveles del sistema;

Que el Corregimiento de Juan Díaz se caracteriza por tener uno de los asentamientos humanos con mayor población en edad escolar en el Distrito de Panamá;

Que en la actualidad funciona en este Corregimiento el Primer Ciclo Juan Díaz, por lo que se hace necesario adoptar las medidas correspondientes para atender la población escolar que egresa del Primer Ciclo Juan Díaz;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos que, en esta materia, requiera la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía nacional;

Que el desarrollo industrial del área requiere la formación del recurso humano que se incorpore a la fuerza laboral a corto plazo;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificado por el artículo 15 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, el Ministerio de Educación está autorizado para fijar

los planes de estudios, determinar los programas de enseñanza y la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, ha realizado los estudios y concluye recomendando la creación del Instituto Profesional y Técnico Don Bosco, en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Instituto Profesional y Técnico Don Bosco, en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Profesional y Técnico Don Bosco se regirá por el plan de estudios establecido mediante Resuelto 450 de 11 de abril de 1973 y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Profesional y Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION N° 233-98
(De 18 de diciembre de 1998)

Por medio de la cual se modifica el artículo
segundo de la resolución No. 46-94 de 16 de marzo de 1994
el cual fue adicionada mediante la resolución No. 99-95 de 30 de agosto de 1995.

EL MINISTRO DE VIVIENDA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley no. 13 de 28 de abril de 1993, se estableció el Régimen de Propiedad Horizontal o propiedad de unidades departamentales;

Que, el artículo 33 de dicha excerta legal, faculta al Ministerio de Vivienda, para establecer el procedimiento que debe seguirse para la presentación de solicitudes de Incorporación al régimen de propiedad horizontal;